



ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALE DE ASISTENCIA SOCIAL, DE S PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

Artículo 15 Bis.- Los servidores públicos del organismo además de las atribuciones señaladas en la presente Ley, tendrán las funciones y atribuciones contenidas en sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ESCOLAR

DESAYUNOS ESCOLARES (PRAAME)

Objetivo: Mejorar el estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos, ubicados principalmente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio municipal.

Funciones

- Elaborar y entregar en tiempo y forma el programa de trabajo (POA)
- Realizar, los trámites necesarios para obtener el padrón autorizado, y poder adquirí los desayunos escolares y raciones vespertinas.
- Promover e integrar el comité de Padres de familia para la operación del programa en los planteles beneficiados.
- Entregar los desayunos únicamente a los menores inscritos.
- Entregar en los planteles educativos los recibos requisitados de los productos que se entregan mensualmente.
- Entrega en tiempo y forma a escuelas beneficiadas, productos del desayunador escolar frio o de raciones vespertinas, en el lugar indicado por el director para su resguardo.
- Trabajar en conjunto con los choferes para la elaboración de las rutas y entrega de desayunos escolares.
- Realizar oficios de cobro únicamente a las escuelas que tiene adeudo de desayunos.
- Acudir a las reuniones y capacitaciones realizadas por el DIFEM.





ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



- Y las demás aplicables.

DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE (DEC)

Objetivo: Distribuir paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que, durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.

Funciones:

- Elaborar y entregar en tiempo y forma el programa de trabajo (POA)
- Entregar e informa los avances de cada mes de acuerdo al programa de trabajo.
- Supervisar los Desayunadores Comunitarios con la finalidad de dar un seguimiento de las operaciones de estos.
- Verificar que la propuesta para la instalación de un Desayunador Escolar Comunitario, cubra los criterios de marginación y desnutrición.
- Integrar y actualizar el expediente de cada Desayunador Escolar Comunitario y deberá contener: 1) Cedula de aceptación de inmuebles, 2) Acta constitutiva del comité, 3) Actas, 4) Minuta de Asamblea, 5) Padrón de beneficiarios, 6) Inventario de equipo y 7) Reportes mensuales de operación.
- Actualizar las necesidades de los Desayunadores que hay en el municipio, para solicitar en tiempo y forma dotación de equipos y utensilios.
- Verificar que la despensa de los Desayunadores Escolares llegue en tiempo y forma, en el lugar establecido y se almacene en lugar seguro e higiénico.
- Levantar actas informativas cuando se amerite y entregarlas al Departamento de Desayunos Comunitarios de DIFEM.
- Levantar el inventario físico de Desayunador al inicio y término de ciclo escolar.
- Acudir a las reuniones y capacitaciones realizadas por el DIFEM.
- Y las demás aplicables.





HUERTOS FAMILIARES (HORTA- DIF)

Objetivo: Incluir capacitaciones hortoflorícola y de especies menores en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio estatal.

Funciones

- Elaborar y entregar en tiempo y forma el programa de trabajo (POA).
- Entregar de forma mensual el informe de actividades al DIFEM.
- Elaborar programa anual de trabajo en coordinación con la supervisora o supervisor del DIFEM.
- Propiciar que las familias dispongan en forma económica de los insumos necesarios para desarrollar actividades orientadas a la producción de alimentos para autoconsumo.
- Apoyar la ejecución de proyectos productivos de hortalizas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria.
- Detectar a grupos de trabajo para ser susceptibles de beneficiar con los paquetes de huertos para los grupos de las comunidades.
- Proporcionar capacitación y asesoría técnica necesaria para el cultivo de huertos familiares, en los centros de enseñanza establecidos en el municipio.
- Trabajar con grupos de enseñanzas con la finalidad de lograr que las familias tengan una fuente de consumo.
- Buscar estrategias que permitan incrementar el número de comunidades diferentes en nuestro Municipio.
- Brindar asistencia técnica sobre proyectos productivos, con base en los estudios y diagnóstico correspondientes.
- Promover las prácticas de cultivo familiares e impartición de cursos de capacitación a grupos de familias marginadas, para el establecimiento de huertos familiares fomentado el autoconsumo.
- Acudir a las reuniones y capacitaciones realizadas por el DIFEM.
- Y las demás aplicables.

